

**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**  
(N° 9.358)

**Concejo Municipal:**

Visto el Mensaje enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal con el Proyecto de Ordenanza a los fines de autorizar al mismo a celebrar con la Secretaría de Estado de la Energía de la Provincia de Santa Fe y el Banco Municipal de Rosario, un convenio para el otorgamiento de Préstamos destinados a la promoción de las energías renovables y la eficiencia energética en Mypymes y empresas con proyectos productivos relacionados con energías renovables, dentro de la Provincia de Santa Fe.

Que la Provincia de Santa Fe, mediante las Leyes 12.692 y 13.240 ha establecido el Régimen Promocional Provincial para la investigación, desarrollo, generación, producción y uso de productos relacionados con las energías renovables no convencionales de la cual la Secretaría de Estado de la Energía es autoridad de aplicación, y

Considerando que la Secretaría de Estado de la Energía de Santa Fe le solicitó a la Sra. Intendente Municipal analizar la factibilidad de desarrollar, a través y por intermedio del Banco Municipal de Rosario, opciones de acceso a financiamiento para la promoción de las energías renovables y eficiencia energética.

Que sería viable instrumentar una línea de crédito de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) acorde a las necesidades del sector, a través del Banco Municipal de Rosario.

Que la suscripción del mencionado convenio y la consecuente puesta en marcha de la línea de crédito mencionada, se encuadran dentro de una política energética en materia de energías renovables y de eficiencia energética que impulsan el Municipio de Rosario y el Gobierno Provincial.

Que todo lo actuado entre las partes se encuentra contenido en el Expte. N° 46.244/13 dentro del cual constan las diversas características de la operatoria.

Que anticipando la futura demanda de recursos para tales fines, se hace necesario avanzar en diversas acciones entre las que se encuentra la de brindar instrumentos financieros para crear condiciones propicias para el desarrollo y puesta en marcha de la temática referida.

Por todo lo expuesto se eleva para su consideración el siguiente proyecto de:

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con la Secretaría de Estado de la Energía de la Provincia de Santa Fe y el Banco Municipal de Rosario un Convenio de aporte financiero reembolsable por la suma de hasta \$15.000.000 (Pesos Quince Millones) y a integrar dicho importe como aporte de capital al Banco Municipal de Rosario para que éste, como agente financiero del municipio, instrumente una línea de financiamiento de Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000) para financiar proyectos productivos relacionados con energías renovables dentro de la Provincia de Santa Fe.

**Art. 2°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para autorizar la afectación automática de los fondos que le corresponden al Municipio, en virtud del Régimen de Coparticipación Provincial vigente o del que lo sustituya, en garantía del pago de las obligaciones que se deriven del Convenio a celebrarse con la Secretaría de Estado de la Energía de la Provincia de Santa Fe y hasta su total cancelación.



Concejo Municipal de Rosario  
Dirección General de Despacho



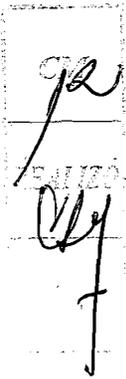
Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 18 de diciembre de 2014.

  
Dr. Marcelo Marchionatti  
Secretario General Parlamentario  
Concejo Municipal De Rosario



  
Cjal. Miguel Zamarini  
Presidente  
Concejo Municipal de Rosario



Expte. N° 217095-I-2014 CM.



*Intendencia Municipal  
Rosario*

Expte. Nº 46.574-C-2014.-

Fojas 3

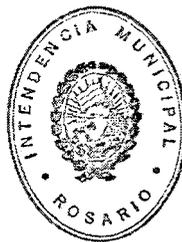
**Ordenanza Nº 9.358/2014**

Rosario, 02 de Enero de 2015.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dése a la Dirección General de Gobierno.

AL.

  
Lic. Guido F. Boggiano  
Subsecretario de Hacienda  
Municipalidad de Rosario



  
Dra. Mónica Fein  
Intendente Municipal